

La paradoja del profesorado atrapado en un modelo educativo o... cómo enseñar sin dejar de ser enseñante

—¿Le interesa especialmente la educación?—
inquirió Mr. Menon.

—Soy especialmente ignorante en ella—dijo Will—. No hicieron más que criarme; jamás me educaron. Por eso quiero echar una ojeada a la verdadera educación. (A. Huxley, La Isla).

El derecho a la educación es universal, y así lo establece el artículo 27.1 de la Constitución Española. Pero ¿qué educación? Según B. Russell, existen tres teorías de la educación diferentes. Una considera que el único propósito de la educación es proporcionar oportunidades de desarrollo y eliminar las influencias que puedan obstaculizarlo. La segunda sostiene que la finalidad de la educación es proporcionar una cultura al individuo y desarrollar al máximo sus capacidades. La tercera afirma que la educación ha de ser considerada en relación con la comunidad más que con el individuo, y que su meta ha de ser la formación de buenos ciudadanos.

La cuestión individuo-ciudadano es importante, tanto en educación, como en política, en ética o en metafísica. La educación de la juventud, fundamentalmente para formar ciudadanos, es una tarea costosa que, por lo general, suele recaer sobre el Estado, aunque la consecución de dicho propósito se ha visto considerablemente entorpecida por la tradición. No obstante, existe otra organización lo suficientemente interesada en la formación de la juventud, para desempeñar un papel importante en la educación, que es la Iglesia. El tipo de educación que promueve, en cambio, va dirigida al individuo, sobre todo, debido a su tradición eclesial medieval y a que la religión, al tener un principio individualista, sólo entiende las relaciones de las personas con sus semejantes como resultado de sus emociones humanas.

El interés que la Iglesia ha manifestado por la educación, y sigue haciéndolo en la actualidad, se traduce en la lectura interesada del artículo 27 de la Constitución, asumiendo y defendiendo la libertad de elección de centro, como principio básico de su existencia. Hace una lectura posibilista de las leyes y reglamentos que lo desarrollan (LODE, LOG-SE, LOPEGCE) e introduce todos aquellos elementos que le permite mantener el control de la educación en sus centros. En primer lugar, establece un dominio sobre las ideologías a través del Ideario del Centro, pieza clave de los Proyectos Curriculares del Centro, donde introduce la esen-

cia de su existencia, y que posteriormente será difundida en las aulas por los enseñantes.

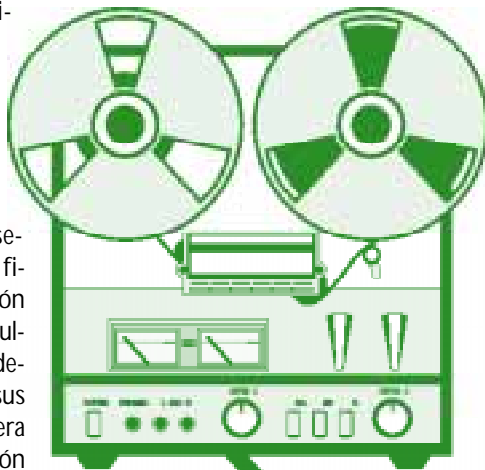
En segundo lugar, y para que sea efectivo, debe establecer un control sobre la libertad de cátedra, una vigilancia sobre el profesorado, en lo que dice y en cómo lo dice. En tercer lugar, debe gobernar todo el proceso desde su inicio hasta el final; de ahí, la apuesta por la escolarización temprana. Los centros dependientes de la Iglesia, desde el primer momento de la aprobación de la LODE, desarrollaron la red de escolarización infantil 3-6 años y en estos momentos lo están haciendo con el tramo 0-3 años.

Desde un punto de vista sindical, nos

interesan, preferentemente, aquellos aspectos relacionados con el control del profesorado y la privación de la libertad de cátedra. Además, es el aspecto más difícil de gobernar para los titulares de centros. Cuando el aula está dirigida por un profesorado ético, capaz de ser crítico con el modelo de enseñanza, con ideas propias e incluso innovadoras, es difícil evitar la injerencia en "su" modelo educativo y por tanto, se convierte en un objetivo clave a neutralizar. Así, el sentimiento individual se contrapone a los componentes institucionales de la religión, con un marcado carácter político. La religión personal es un asunto privado que no tiene por qué afectar a la comunidad; en cambio, la religión institucional tiene una enorme importancia política. Si la educación está influenciada por la religión, estará influenciada por la religión oficial, que controla muchas de las antiguas instituciones y, en muchos países, también el Estado. El alumnado no está considerado como personas: el sistema educativo no está al servicio de su bienestar, sino al servicio de ulteriores propósitos políticos.

En los centros privados este problema no existe, simplemente no se contrata a quien es sospechoso de tener ese perfil y si en algún caso se le ha

contratado, se despide. Todos conocemos, en colegios privados de élite, la existencia de cámaras y/o micrófonos en el aula, para poder seguir las explicaciones del profesorado por el titular. Estas medidas, entre otras, cercenan cualquier posibilidad de crítica y mantienen al profesorado alejado de la más mínima postura reivindicativa. La normativa legal y los convenios colectivos del sector facilitan esta práctica patronal.



El problema se produce tras la aprobación de la LODE y la política de conciertos de centros privados, que se genera tras la interpretación del punto 4 del artículo 27 de la Constitución. Por otra parte, los conciertos obligan a que, en la gestión y control de los centros concertados (o sostenidos por la Administración con fondos públicos), participen los sectores de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que establece el punto 7 del citado artículo. Este hecho introduce un elemento distorsionador importante en los centros; tienen que democratizarse! Así mismo, se niegan a aceptar (o simplemente lo ignoran), que en el punto 1, cuando dice libertad de enseñanza, quiere decir libertad de cátedra, libertad a la libre circulación del conocimiento; en cambio, les interesa interpretarlo como libertad de crear centros docentes: el conocimiento es Uno, sólo existe una única opción ideológica.

A partir de aquí, se produce toda una estrategia dirigida a transformar la democracia de estos centros en "formal", las relaciones con el profesorado en "aparentemente normales" (con el personal de administración y servicios no tienen que disimular) y estable-



cer líneas de "participación" con la comunidad escolar (AMPAs, Consejo Escolar Municipal...). La realidad, salvo escasas excepciones, es muy diferente. Si leemos atentamente el IV Convenio colectivo, y sobre todo, si interpretamos aquellos aspectos de su negociación por los que más interés mostraron las organizaciones empresariales, deducimos que, de todos los artículos del mismo, aquellos que tienen relación directa con el control del profesorado —artículos 9, 25 y 35—; son los que más les preocupaban, supeditando toda la negociación a mantener su propuesta.

El artículo 9 deja claro el eje directriz del convenio: La disciplina y organización del trabajo es facultad específica del empresario y se ajustará a lo previsto en el E.T. y demás disposiciones de ámbito laboral. Cualquier duda que exista en el articulado del convenio que pueda contravenir este principio, remite automáticamente a este artículo. No existe ninguna referencia al marco legal edu-

cativo. Aunque las relaciones laborales de los trabajadores y trabajadoras tienen como marco el E.T., en los centros de enseñanza los profesores y profesoras tienen solapadas funciones laborales y profesionales que vienen regidas por las leyes educativas (LOGSE, LOPEGCE) y que los centros sostenidos con fondos públicos deben respetar.

Donde se ve claramente la estrategia, es en el artículo 25 que (des)regula la jornada del profesorado. Contiene expresiones como "...el profesorado estará a disposición del empresario...", "...cuando el empresario así lo determine y para las personas que él designe...", o, "...previa consulta a los delegados de personal o comité de empresa, el empresario determinará...", y en el artículo 35, sobre calendario escolar, donde las empresas (que no el claustro) elaborarán el calendario laboral (que no escolar), "...previa consulta a los representantes de los trabajadores...". No obstante, ante la necesidad de mantener los conciertos y no cortar las fuentes de subvención, cada vez es más difícil tener vigilado todo el proceso, quedando abierta la posibilidad de producir cambios en estos centros.

En conclusión, podemos decir que, aunque en escasa proporción, van proliferando voces críticas de enseñantes que desde dentro, con gran dificultad, están realizando una importante labor de democratización de los mismos. Nosotros algo tenemos que ver en esto. No debemos matar las iniciativas, sino intentar alentarlas dándoles el soporte que se merecen. ▲

“ Se niegan a aceptar (o simplemente lo ignoran) que en el punto 1 [de la LODE], cuando dice libertad de enseñanza, quiere decir libertad de cátedra, libertad a la libre circulación del conocimiento ”